



## *Universidad de la República*

Convenio de cooperación Institucional, académica y científica entre la Fundación Institut Catalá de Farmacología y la Universidad de la República - Facultad de Medicina - Dpto. de Farmacología y Terapéutica.

POR UNA PARTE Dr. Joan-Ramón Laporte Roselló, Director de la Fundación Institut Catalá de Farmacología (en adelante FICF), que actúa en nombre y representación de ésta, en virtud del poder conferido por acuerdo del Patronato de la mencionada Fundación en la sesión de fecha 16 de junio de 1998, otorgado en escritura pública en fecha 8 de julio de 1998, ante el señor Joaquim Julve Guerrero, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona y POR OTRA PARTE La Universidad de la República, (Facultad de Medicina) representada por su Señor Rector Ing. Rafael Guarga y por el Señor Decano de la Facultad de Medicina Dr. Luis Calegari,

**ACUERDAN:**

Que ambas Instituciones tienen interés común en el campo de la formación, la investigación y la promoción de la farmacoepidemiología y la farmacología clínica.

Que para conseguir un mayor grado de eficiencia y eficacia en sus respectivos ámbito, ambas Instituciones consideran necesario desarrollar iniciativas de colaboración en los campos docentes y científico.

Que, vista la conveniencia de esta cooperación, es necesario fijar un marco de actuación al cual se adapten las sucesivas acciones que se lleve a cabo al respecto.

Por esto, ambas Instituciones firmantes suscriben el presente Convenio que someten a las siguientes

**CLAUSULAS:**

**Primera**

El objeto de presente convenio es establecer un marco de colaboración entre la FICF y la Universidad de la República - Facultad de Medicina - Dpto. de Farmacología y Terapéutica, en los aspectos docentes e investigadores relacionados con los campos de la farmacoepidemiología y la farmacología clínica.

En concreto, son objetivos del convenio:

1. Promover las relaciones de carácter académico/científico entre ambas Instituciones.
2. Desarrollar actividades de docencia/investigación en materias de interés común para ambas Instituciones.
3. Fomentar el intercambio de profesores y alumnos.
4. Fomentar el debate e intercambio de experiencias sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a ambas Instituciones.



## Universidad de la República

### Segunda

Para llevar a cabo los objetivos que se citan en el párrafo anterior, ambas partes elaborarán Planes específicos para cada actividad, que pueden ser objeto de convenio y que establezcan las acciones a realizar, la participación de cada Institución y el régimen de financiación.

### Tercera

La FICF y la Universidad de la República-Facultad de Medicina-Dpto. de Farmacología y Terapéutica, en la medida de sus posibilidades, facilitarán los medios necesarios para el adecuado despliegue y ejecución de este convenio y de los Planes específicos que de él derivan.

### Cuarta

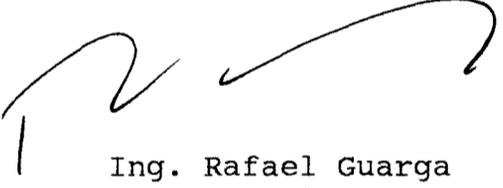
En cada Plan específico de actividades se especificarán las aportaciones, en términos de financiación, personal y otros de cada una de las dos Instituciones.

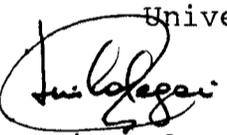
### Quinta

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, tiene una vigencia por un período indefinido y podrá ser modificado o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes.

Y para así conste, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados a continuación.

  
Dr. Joan-Ramón Laporte  
Fundación Institut Catalá de  
Farmacología

  
Ing. Rafael Guarga  
Rector  
Universidad de la República

  
Dr. Luis Calegari  
Decano  
Facultad de Medicina